

conveniencia de asegurar la continuidad de las distintas actividades, hacen oportuno el establecimiento de una convocatoria de ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana para el ejercicio 2009, siguiendo la línea de actuaciones establecida en el ejercicio 2008.

La presente convocatoria tiene como finalidad fomentar el desarrollo y la promoción de la artesanía, coadyuvando a la realización de acciones que permitan la potenciación de la misma. Estas ayudas van dirigidas a los artesanos individuales y empresas artesanas, que debidamente inscritas en el Registro General de Artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla, desarrollan actividades artesanales que constituyen una manifestación de la cultura popular.

Serán acciones subvencionables, en primer término, para empresas o talleres artesanos, la constitución y modernización de éstas ( adquisición de equipos para procesos informáticos en aras a la modernización de los talleres o la adquisición de bienes de equipo en general, entre otros); la promoción de los talleres y comercialización de sus productos; acciones de fomento en general ( por ejemplo, la creación de cooperativas, asistencia a ferias o curso de perfeccionamiento, entre otras acciones); y el cambio de ubicación del centro de trabajo al centro modernista de la ciudad o a Melilla La Vieja.

También se prevé la posibilidad de subvención a los artesanos inscritos en la sección segunda, estos es, a aquellos que no dispongan de taller artesano, siendo las acciones susceptibles de ayudas las exposiciones de productos sin venta directa, ferias de artesanía y cursos de perfeccionamiento. También, y por segundo año, se contempla la posibilidad de ayudar a las asociaciones de artesanos constituidas en nuestra ciudad.

De las presentes Bases se dio trámite de audiencia a la Asociación de Artesanos de Melilla sin que hubiere formulado objeción alguna a las mismas.

Las Bases Reguladoras fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla en su sesión de fecha 26 de junio de 2009. Con este fin, existiendo dotación presupuestaria suficiente para ello, previo informe de la Secretaría Técnica de la Consejería, y al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones, Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como artículo 5 y concordantes del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005), Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de desarrollo de la referida Ley, y artículos 7 y 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO ORDENAR:

PRIMERO.- Convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la "Concesión de ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana. ejercicio 2009", de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

SEGUNDO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA. EJERCICIO 2009.**

El Estatuto de la Ciudad Autónoma de Melilla confiere a esta Ciudad Autónoma, en su Título II, Artículo 21.12, competencias en materia de Artesanía, habiendo sido efectuado el traspaso de funciones y servicios mediante Real Decreto 334/96, de 23 de febrero.

Posteriormente, el Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana en la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME núm. 3996, de 4 de julio de 2003, establece una regulación tendente a la modernización del sector con una mejora de su posición competitiva, incidiendo en aspectos tales como la gestión, la rentabilidad, la calidad de los productos artesanos, el aprendizaje de oficios, el desarrollo de nuevas actividades artesanales y muy especialmente la conservación y el fomento de la Artesanía Tradicional y Popular de interés histórico o antropológico en esta Ciudad Autónoma.

La Ciudad Autónoma de Melilla, en base al artículo 6 del citado Reglamento, y en función de